

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-ITP/OA

VISTO:

El Memorando N° 2037-2024-ITP/OGRRHH de fecha 25 de noviembre 2024 emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 3933-2024-ITP/OA-UFABAST de fecha 10 de diciembre 2024 emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Abastecimiento, el Memorando N° 7839-2024-ITP/OPPM de fecha 11 de Diciembre 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 001114-2024-ITP/OA-UFCONT de fecha 11 de Diciembre 2024 emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por Decreto Legislativo N° 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que, el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 8.9 de la Directiva N° 02-2024-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 003-2024-ITP/SG, “Directiva para la Administración, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción”, la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, mediante el Memorando N° 2037-2024-ITP/OGRRHH de fecha 25 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita fondos bajo la modalidad de Encargo Interno; para cubrir la “Adquisición de 17 vales de consumo para los servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 del Instituto Tecnológico de la Producción” por el importe de S/ 4,250.00 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), designando como encargada a la servidora Isabel Luna Holguín identificada con DNI N° 32960057.

Que, mediante el Informe N° 3933-2024-ITP/OA-UFABAST de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina de Administración, se precisa que se ha efectuado la indagación de mercado hasta en tres (3) oportunidades y no ha obtenido respuesta alguna por parte de los proveedores respecto a la invitación cursada para que remitan sus ofertas, por lo que se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, manifestando la procedencia del otorgamiento del Fondo por Encargo;

Que, mediante Memorando N° 7839-2024-ITP/OPPM de fecha 11 de diciembre del 2024, del jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 6617, la cual contiene el monto solicitado en la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios”, de conformidad con el Artículo 12° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por R.D. N° 0023-2022EF/50.01;

Que, mediante el Informe N° 001114-2024-ITP/OA-UFCONT de fecha 11 de diciembre del 2024, el Coordinador de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina de Administración precisa la solicitud de encargo cuenta con informe precedente por parte de la coordinación de Abastecimiento, cuenta con certificación de crédito presupuestal e indica que la servidora Isabel Luna Holguín, identificada con DNI N° 32960057 no tiene rendiciones de cuenta por viáticos y/o encargos pendientes.

Con los vistos de los Coordinadores de las Unidades Funcionales de Abastecimiento y Contabilidad;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N° 02-2024-ITP/SG “Directiva para la Administración, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 003-2024-ITP/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución del gasto, en la modalidad de Fondo por Encargo, solicitado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para la “**Adquisición de 17 vales de consumo para los servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 del Instituto Tecnológico de la Producción**” que se desarrollara y ejecutara durante los días 12 al 18 de diciembre 2024 tomando en consideración a los informes favorables.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la ejecución del gasto, bajo la modalidad de Fondo por Encargo aprobada, asciende al monto de S/. 4,250.00 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	CCP	Específica de Gasto	Importe S/
R.O.	124	6617	2.3.1 1.1 1	4,250.00
			TOTAL	4,250.00

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la señora **Isabel Luna Holguín**, identificada con D.N.I. N° 32960057, servidora bajo Contrato Administrativo de Servicio de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2024-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 003-2024-ITP/-SG.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.gob.pe/itp>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ

Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción